

CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N°30/2018
“CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE TERCEROS”

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1

Se otorga prórroga para el Acto de Apertura para el día 4 de JULIO a las 15hs, Av. Dr. Ramos Mejía 1302 - Piso 1°.

Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado, en la oficina 805, Av. Dr. Ramos Mejía 1302 - Piso 8°, hasta UNA (1) HORA ANTES de la fecha y horario designado para el Acto de Apertura.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 2

La documentación por parte de los contratistas, ¿debe ser presentada en formato digital?

Si, la documentación por parte de los contratistas debe ser presentada en formato digital en la plataforma web del adjudicatario.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 3

¿Los contratistas deben subir a la Plataforma Web la documentación o la deben enviar por mail?

Si, los contratistas deben subir a la Plataforma Web del adjudicatario la documentación y en ocasiones especiales puede ser ésta recibida por email por el adjudicatario.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 4

¿En caso de que las empresas tengan que realizar el upload de la documentación la deben subir toda junta como un archivo, o está previsto que en cada ítem solicitado tengan la posibilidad de subir cada documento en particular?

Las empresas contratistas deberán cargar la documentación en la plataforma web del adjudicatario según como ofrezca esta última la posibilidad de cargar los documentos, ya que puede estipular una carga masiva de documentación o de manera individual, en referencia a cada ítem en específico.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 5

¿Solo se considera “recursos” a las personas a controlar, o dentro de esa cantidad están incluidos los vehículos?

Por el término “recursos”, se contempla en el mismo, enunciado pero no limitado, a empleados bajo relación de dependencia, autónomos, los vehículos, máquinas y equipos del Contratista y los subcontratista de este ultimo.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 6

En caso de que no estén incluidos los vehículos, ¿cuantos vehículos a controlar mensualmente se estiman?

Los vehículos están incluidos dentro de los recursos.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 7

El pliego menciona 250 contratos y aproximadamente 5.000 recursos: de cuantas empresas/razones sociales estamos hablando? ¿Puede una empresa tener más de un contrato? Es importante este punto ya que no es lo mismo auditar 5.000 recursos de 100 empresas que 5.000 recursos de 250 empresas.

Una empresa/razón social puede tener más de un contrato debido al tipo de obra y/o servicio que este brindando.

Se estiman unas 140 empresas contratistas de obra y/o servicios a controlar

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 8

¿Una empresa contratista puede tener más de un contrato?

Una empresa/razón social puede tener más de un contrato debido al tipo de obra y/o servicio que esté brindando.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 9

Asumiendo que la información solo se presenta en formato digital. ¿Esta debe estar firmada digitalmente?

No necesariamente debe estar firmada digitalmente, pero si la documentación deberá contar con un sello y una firma del apoderado de la empresa.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 10

¿El sistema debe de prever una solución online interactiva para que la contratista remita la documentación o bien puede ser simplemente remitida en formato digital vía mail o ftp y luego validada y anexada al sistema por un auditor?

El oferente deberá cumplir con lo establecido en la sección 3, punto 4 Características de La Plataforma Web del oferente, la Contratista deberá cargar toda la documentación indicada en la Sección 3 punto b en la plataforma web del adjudicatario, excepcionalmente la documentación puede ser enviada vía mail en ocasiones especiales para ser validada por un auditor y luego que este último pueda realizar el upload al sistema.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 11

El término “realizar reclamos” mencionado, ¿es en el sentido auditor -> contratista? ¿Y no al revés contratista – auditor a modo de descargo? El sistema prevé que cuando ingresa el contratista, le salen los incumplidos/faltantes de documentación.

El término “realizar reclamos” establece que el adjudicatario deberá realizar reclamos de documentación a la empresa contratista vía mail o telefónicamente además de lo que informe la plataforma web en forma automática como faltantes o incumplidos. Por otra parte la plataforma Web debe permitir que la empresa contratista pueda realizar su descargo y que quede registrado.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 12

Enviar el informe de auditoría mensual se refiere a una devolución/respuesta/informe de cada contratista? Ya que en nuestro sistema todos los faltantes estarían disponibles online en todo momento y no haría falta el envío (digital o escrito) en formato específico.

El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Sección 3 punto 4 a Requisitos Mínimos Exigibles (acápites). Como aclaración adicional el informe de auditoría mensual hace referencia específicamente al envío de un informe mensual digital que el oferente realizará con el estado final de las empresas contratistas de ADIF a mes vencido, en el cual detallará el estado de cumplimiento porcentual de cada empresa que haya sido objeto de control, independientemente de la información on line que la plataforma Web.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 13

¿Cómo deben de ser presentadas estas estadísticas? ¿En formato online y automatizado dentro de la plataforma o bien en forma escrita bajo mediante un informe?

El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Sección 3 punto 4 a Requisitos Mínimos Exigibles acápite t) y las estadísticas deben ser presentadas de forma escrita mediante un informe digital.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 14

¿El concepto de APP al que se refiere en el Pliego es simplemente a la posibilidad de acceder al sistema desde un celular o dispositivo móvil o necesariamente al uso puntual de Aplicaciones Nativas para cada plataforma (Android, iPhone, etc.)? Nuestro sistema permite el acceso Web desde cualquier dispositivo con un navegador de Internet sin necesidad de aplicaciones al estar desarrollado para tal fin (HTML 5 responsive).

El oferente deberá cumplir con lo establecido en la SECCION 3 punto 4 B: Características Adicionales, se detalla expresamente las características de la plataforma Web y de la APP y además se hace mención al supuesto que si el Oferente, no contase al momento de presentar la oferta con la aplicación (APP) dedicada que se pueda verificar en la tienda virtual, deberá informar dicha situación acompañando una Carta Compromiso debidamente firmada por apoderado o Presidente de la empresa con el compromiso de desarrollar la APP en los siguientes 90 días hábiles posteriores a ser informado sobre la adjudicación.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 15

¿Se puede reemplazar la creación de una APP por el uso de la Web responsive?

No.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 16

La demo debe ser el sistema online, demo para ser utilizada por ADIF con acceso/usuario/contraseña)? O bien puede ser una demostración en video de las diferentes virtudes del mismo (demo explicativa)

El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Sección I, Artículo 4, punto 9, acápite VI, Demostración Virtual del sistema mediante DEMO de prueba proporcionando Usuario y Contraseña.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 17

¿Puede reemplazarse el informe Nosis por un informe Veraz?

No. El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Sección 3 punto 4 a Requisitos Mínimos Exigibles acápite u).

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 18

Cuando se comienza a utilizar una herramienta, la misma necesita ser parametrizada, como bien establecen en la sección 3 apartado 10, se necesita una implementación, tanto para cargar los contratistas como para armar el set de documentación que se le solicitara a cada uno. La implementación mencionada anteriormente no se encuentra dentro del apartado de la cotización del servicio, solo se encuentra el precio de la prestación mensual, ¿existe la posibilidad de agregar un importe adicional para la parametrización?

El oferente debe cumplir con la forma de cotización establecida en el pliego –SECCIÓN 4-. No se puede agregar un importe adicional para la parametrización u otro concepto, el mismo debe estar incluido en el valor de la oferta anual.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 19

En el apartado 8 figura en el punto I Acreditación mediante documentación fehaciente de los requisitos exigidos según la SECCION 3- Especificaciones Técnicas, del presente PCP. ¿a qué se refiere este punto, que debemos entregar?

El oferente deberá entregar en su oferta toda la documentación física y electrónica solicitada en la Sección I Artículo 4 -incluyendo el Apartado 8 desde los puntos I al VIII- para que pueda ser comprobable fehacientemente por ADIF en la evaluación técnica de la oferta; y que posteriormente el Adjudicatario brinde cumplimiento según lo informado.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 20

Respecto a la APP. ¿La misma tienen que funcionar con internet, en caso de no disponer internet en campo, también debería estar funcionando?

Las APP móviles deben funcionar con internet. El oferente deberá mantener la aplicación siempre disponible para que los usuarios pueden disponer de ella las 24 hs, los 365 días.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 21

¿Qué datos necesita que arroje la aplicación?

En el punto 4 de la SECCION 3, punto B Características Adicionales acápite e) se detalla expresamente las características de la plataforma Web y de la APP.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 22

Respecto a la APP. En caso de no disponerla, ¿estaríamos descalificados?

El punto 4 de la SECCION 3, punto B Características Adicionales acápite d) indica que si el oferente no contase al momento de presentar la oferta con la aplicación (APP) dedicada que se pueda verificar en la tienda virtual, deberá informar dicha situación acompañando una

Carta Compromiso debidamente firmada por apoderado o Presidente de la empresa con el compromiso de desarrollar la APP en los siguientes 90 días hábiles posteriores a ser informado sobre la adjudicación.

La Carta Compromiso, deberá indicar como mínimo (i) Desarrollador de la APP – incluyendo antecedentes y experiencia del mismo y todo otro elemento complementario que permita la evaluación del mismo-, (ii) Cronograma de desarrollo de la APP marcado por hitos dentro del plazo de 90 días y (iii) características y funcionalidades de la APP una vez operativa.

En caso que el adjudicatario que presentase la Carta Compromiso y no cumpliera en el plazo establecido -o los hitos de desarrollo indicados en (ii)- la implementación de la APP, quedará a criterio de ADIF la posibilidad de rescindir la Adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 23

Si existiera conflicto de intereses en el supuesto caso de ganar esta licitación con una posible licitación por inspecciones donde podríamos participar.

En este punto se genera un conflicto de intereses ya que en el supuesto caso de ser adjudicatarios de una licitación por inspecciones se deberían auditar/controlar a sí mismos, lo cual es incompatible.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Circular CONTRAT.AR**

Número:

Referencia: LP-30-2018-CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.